

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de noviembre de 1969.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de siete series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) .....	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) .....	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) .....	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	3.999.500
<b>11.604</b>	<b>28.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los tres primeros premios, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Pilar Herranz García, Adela del Castillo Sáez, María del Carmen Martínez Orozco, María Paz Herrero Aguado y Carmen Galán Rosco, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Rialp (Lérida).*

Aprobada por Decreto 1316/1969, de 12 de junio, la incorporación voluntaria del Municipio de Surp al de Rialp, ambos de la provincia de Lérida, y habiendo experimentado este último, como consecuencia de tal incorporación, un aumento de su población o número de habitantes que determina la procedencia de modificar la clasificación de su plaza de Secretario, esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en los pertinentes preceptos legales y reglamentarios de aplicación al caso, ha resuelto clasificar la Secretaría del citado Ayuntamiento de Rialp en categoría tercera, clase 11, grado retributivo 14.

Madrid, 29 de octubre de 1969.—El Director general, Manuel Soja Rodríguez-Bolívar.

*RESOLUCION del Gobierno Civil de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación del derecho de arrendamiento, del entresuelo izquierdo de la casa solariega sita en esta capital, plaza de San Luis Beltrán, número 1, declarada Monumento histórico-artístico.*

En expediente instruido por este Gobierno Civil, sobre expropiación forzosa del derecho de arrendamiento, del entresuelo izquierdo de la casa solariega sita en esta capital, plaza de San Luis Beltrán, número 1, declarada Monumento histórico-artístico por Decreto 1151/1966, de 21 de abril,

Resuelvo declarar la necesidad de ocupación por don Joaquín Serra Belda, propietario del edificio número 1 de la plaza de San Luis Beltrán, de esta capital, Monumento histórico-artístico, según Decreto de 21 de abril de 1966, del derecho de arrendamiento del piso entresuelo izquierda de dicho edificio, del que es arrendatario el Hogar San Fernando del Prente de Juventudes, en cumplimiento del Decreto 1234/1969, de 6 de junio, que declaró de utilidad pública dicha expropiación, para la mejor conservación del referido inmueble.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de cuanto dispone la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Valencia, 7 de noviembre de 1969.—El Gobernador civil, Antonio Rueda Sánchez-Malo.—7.283-A.

**RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de un Centro de Rehabilitación Social para ciegos adultos en Sabadell (Barcelona).**

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 del pasado septiembre, para adjudicar las obras de construcción de un Centro de Rehabilitación Social para ciegos adultos en Sabadell (Barcelona), han sido adjudicados definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», por la suma de veintitrés millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientas ochenta pesetas (23.487.280 pesetas), que representa una baja del 23,35 por 100 sobre el presupuesto, y plazo de ejecución de doce (12) meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.—El Jefe de la Organización.—7.214-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de urgente ocupación de los bienes de «Hija de J. Ferrer Mora», afectados por las obras de desvío del río Noya y de la riera de Rubí para mejorar la calidad de las aguas con destino al abastecimiento de Barcelona, solicitada por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.»**

La «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», ha solicitado la declaración de urgente ocupación de los bienes de «Hija de J. Ferrer Mora», afectados por las obras de desvío del río Noya y de la riera de Rubí, y este Ministerio, de conformidad con el acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de 24 de octubre de 1969, ha resuelto:

Declarar la urgente ocupación de los bienes de «Hija de J. Ferrer Mora», afectados por las obras de desvío del río Noya y de la riera de Rubí, para mejorar la calidad de las aguas con destino al abastecimiento de Barcelona.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y zona de servicio del puerto de Huelva para la instalación de una línea eléctrica.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Zona de servicio del Puerto de Huelva.

Destino: Tendido de una línea eléctrica.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 14 pesetas por metro lineal y año.

Instalaciones: Línea de suministro eléctrico de una longitud aproximada de 4,7 kilómetros con circuitos de tres conductores cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de repoblación forestal de la cuenca del arroyo del Águila, término municipal de Ronda (Málaga).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 146-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de septiembre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Málaga, de fecha 26 de junio de 1969 y en el periódico diario «Sur», de Málaga, de fecha 25 de junio de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ronda, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 30 de octubre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—5.696-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los inmuebles que se citan, afectados por las obras relativas al embalse Guadalupe-Guadalupe, núcleos urbanos del término municipal de Peñarrubia y su anexo de Gobantes, en el término municipal de Peñarrubia (Málaga).**

Declaradas implícitamente de urgencia las obras relativas al embalse Guadalupe-Guadalupe, núcleos urbanos del término municipal de Peñarrubia y su anexo de Gobantes, en el término municipal de Peñarrubia (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios e inquilinos afectados por estas obras, según la relación que se adjunta, para que comparezcan los días 1, 3, 5, 10, 12, 15, 17 y 19 de diciembre de 1969 y los días 9, 12, 14, 16 y 19 de enero de 1970, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Peñarrubia, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean, aportando a este acto cuantos documentos les acrediten como propietarios de los citados inmuebles.

Málaga, 10 de noviembre de 1969.—El Ingeniero director, Enrique Carrasco Gadea.—5.746-E.